

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por EL BANCO CAJA SOCIAL contra ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILEZ adjunto encontrara memorial por medio del cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea. RAD: 13052-4089-001-2018-00329-00

Arjona, enero 18 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), enero dieciocho (18) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y revisado el expediente el juzgado observa que han solicitado la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por lo que este juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: Dese por terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR presentado por EL BANCO CAJA SOCIAL contra ELAINE PAOLA ORDOÑEZ AVILEZ por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Levántese la medida de embargo decretada dentro del presente asunto. Oficiese en tal sentido.

TERCERO: Ordénese el desglose del documento que sirvió como título ejecutivo a favor de la demandada.

CUARTO: Archívese el proceso haciendo las anotaciones del caso.

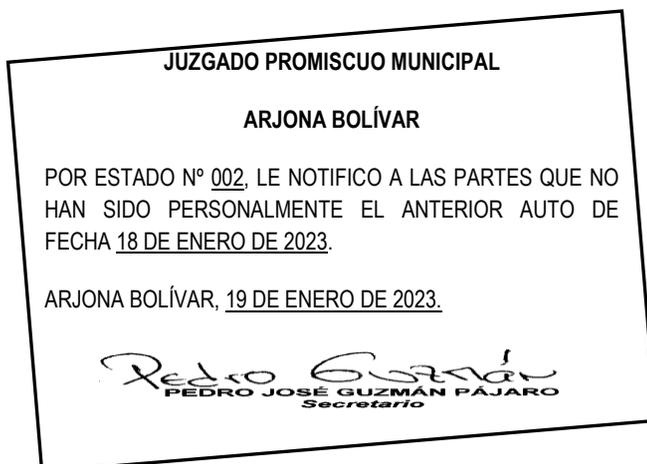
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,



ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.



AUTO INERLOCUTORIO CIVIL